



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Declaración H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00487333- -UNC-ME#FFYH

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, POR UNANIMIDAD Y SOBRE TABLAS, EN SESIÓN DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

DECLARA:

Su fuerte repudio a las políticas de recorte presupuestario de las nuevas disposiciones y limitaciones en las que se constituirán las cuentas con dominio MI UNC radicadas para la comunidad universitaria.

Recordemos que el pasado 13 de junio, se notificó una nueva batería de disposiciones, permisos y nuevas políticas de uso de las cuentas institucionales de dominio UNC y MI UNC, las cuales fueron producto de convenios con la empresa Google. Esto infiere en las realidades y decisiones de todos los claustros, en particular en lxs estudiantes, usuarixs que se encuentran con la peor situación.

Entre las nuevas definiciones tomadas, se verían afectados aspectos tales como: revocar el carácter de "almacenamiento ilimitado" e instaurar un límite de 30 gigabytes, obligando la migración de datos a quienes se encuentren superando las nuevas dimensiones de guardado. A su vez, exponer que la tarea mencionada refiere una complejidad de acción y nivel de alfabetización digital con el que no cuenta la totalidad de la comunidad universitaria, en particular lxs estudiantes, teniendo en cuenta el corto plazo de tiempo con el que se informa esta actualización.

Por otro lado, resulta fundamental reconocer el hecho de que la gran mayoría -y en algunos casos, la totalidad- de experiencias virtuales vividas y generadas durante los años de enseñanza en entornos virtuales en nuestra historia reciente, se encuentran registradas sobre estos servidores: clases y recursos de trabajo en aulas virtuales, historial de mensajes en foros de discusión, planificaciones y organigramas de trabajo, producción y confección de contenido educativo en línea, por mencionar sólo algunas. Sin mencionar que estos dispositivos, a su vez, constituyen un valioso registro etnográfico y potencial materia prima de investigaciones para entender la singularidad histórica que transitamos en esta institución de educación superior. Esta situación nos hace preguntarnos a dónde se trasladará esa información; o incluso, qué haremos si deja de existir un foro de información donde -quizás- se alojen las preguntas y disparadores necesarios para orientarnos en nuevas formas de construir la educación pública en todos sus niveles.

Sin embargo, no podemos dejar de señalar que esta actualización en las políticas de uso y almacenamiento para instituciones educativas, representa una definición política de la empresa Google. No obstante, esta limitación arbitraria, sin previo aviso que permita una mejor coordinación y planificación institucional, no hubiese sido tal si la Universidad Nacional de Córdoba hubiese apostado por plataformas de acceso libre y código abierto, focalizando en el aumento sostenido y exponencial de la dependencia académica, administrativa e institucional de entornos virtuales que se vive -como mínimo y en presente auge- en los últimos 20 años. Sostenemos que esta falencia y desinterés constituye un claro desfinanciamiento en las condiciones de trabajo en la educación pública superior.

Es más, resulta alarmante negar que los convenios con empresas tecnológicas impliquen una tercerización de la injerencia en entornos virtuales en los que desarrollamos nuestras actividades, tanto estudiantes como docentes. A su vez, entendemos que el espacio físico se configura como lugar de potencialidades para prácticas educativas significativas; la enseñanza en virtualidad nos ha demostrado que las plataformas son espacios que, dependiendo de su diseño y los aspectos didácticos-metodológicos puestos en juego, puede contribuir a los fines de un mejor aprendizaje. Sin desconocer la eficiencia que tienen los productos de Google para fines educativos, también es verdad que limitar las prácticas de enseñanza virtual a un convenio con una empresa privada obtura las posibilidades de diseño -por parte de la UNC- de plataformas en las que desarrollamos nuestras actividades. Sin mencionar, que nos ata a las *actualizaciones de políticas de uso y permisos* de la empresa californiana, dejando a esta Universidad sin capacidad de negociación en los contratos.

El año 2020 representó una oportunidad única para fomentar la inversión en programas de código abierto y gratuito. Una de ellas, Moodle, la más ampliamente difundida en esta Universidad, posee medios para dar clases sincrónicas y asincrónicas, almacenamiento de contenidos educativos y múltiples herramientas que permiten pensar una amplia variedad de propuestas pedagógicas. Sin dejar de mencionar que la estructura de código abierto permite y propicia una flexibilidad única para mejorar y facilitar su funcionamiento y presentación.

Los cambios de política de esta empresa representan un avasallamiento a la autonomía universitaria, si pensamos en los entornos digitales como análogos a los físicos. ¿Qué pensaríamos si los pabellones de la Universidad Nacional de Córdoba fueran vendidos y/o alquilados para fines empresariales y mercantiles, junto con todas las personas que se encuentren dentro de ellos al momento de la transacción económica?

Exhortamos al Honorable Consejo Superior a acordar con este repudio, para dejar constancia de la oportunidad única que estamos perdiendo como institución, tanto en materia de innovación como de soberanía tecnológica.